



PERÚ

Ministerio de Justicia



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA -  
PROINVERSION**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada:  
**PROINVERSIÓN - CINFO**  
**REGISTRO CONVENIOS**  
 N° 207-2010-FO  
 FOLIOS: 1 de 4  
 FECHA: 29/09/10

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, identificado con R.U.C. N° 20131371617, con domicilio en calle Carlos Tenaud cuadra 3, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por el Ministra de Justicia, señora Rosario del Pilar FERNÁNDEZ FIGUEROA, nombrada por Resolución Suprema N° 238-2010-PCM, a quien en adelante se le denominará **“EL MINJUS”**, y de la otra parte la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, identificada con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2010-EF, a quien en adelante se le denominará **“PROINVERSIÓN”**; en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:



**1. BASE LEGAL Y ANTECEDENTES**

- 1.1. **EL MINJUS** es el órgano central y rector del Sector Justicia, que tiene como finalidad velar por la vigencia del imperio de la Ley, el derecho y la justicia.
- 1.2. **PROINVERSIÓN**, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 248-2009-EF, brindará la Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales y/o Locales que se lo soliciten para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas interesadas en la ejecución de los proyectos de inversión pública.
- 1.3. La Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, Ley N° 29230, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local con participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

  
  
  


  




PERÚ

Ministerio de Justicia



Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

N° 202-2010-244

FOLIOS: 244

FECHA: 29/09/10

1.4. La Ley N° 27293 crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

## 2. OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio, **PROINVERSIÓN** colaborará con **EL MINJUS** en la identificación de proyectos de inversión pública de impacto regional y/o local en el marco de la Ley N° 29230 que sean de competencia de **EL MINJUS** o de las entidades del Sector Justicia.

## 3. CONDICIONES ESPECIALES DEL PRESENTE CONVENIO

3.1. **PROINVERSIÓN** no financiará ninguno de los estudios, gastos y, en general, actividades derivadas del presente Convenio. Los financiamientos serán realizados por las Unidades Ejecutoras correspondientes del Sector Justicia.

3.2. En caso se identifiquen proyectos de inversión pública que se puedan ejecutar en el ámbito del presente Convenio, **PROINVERSIÓN** podrá otorgar la asesoría correspondiente al Gobierno Regional y/o Local en cuya jurisdicción se ubique el terreno en el cual se ejecutaría dicho proyecto, siempre que este lo solicite, conforme al Artículo 7° del Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2009-EF.

## 4. COMPROMISOS DE PROINVERSIÓN

En virtud al presente Convenio, **PROINVERSIÓN** se compromete a:

4.1 Brindar orientación para identificar proyectos de inversión pública en los que participe las empresas privadas interesadas, que sean de competencia de **EL MINJUS** o de las entidades del Sector Justicia.

4.2 Brindar orientación respecto de la aplicación de la normatividad legal vigente en el marco de la Ley N° 29230.





Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN - CINFO  
REGISTRO CONVENIOS  
N° 209-2010  
FOLIOS 3 del 4  
FECHA: 29/09/10

- 4.3 Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos que se identifiquen en el ámbito del Convenio.
- 4.4 Designar a un coordinador, quien actuará como interlocutor frente a **EL MINJUS**.

5. COMPROMISOS DE EL MINJUS

En virtud al presente Convenio, **EL MINJUS** se compromete a:

- 5.1 Brindar la información y facilidades necesarias a través de las entidades conformantes del sector Justicia, para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 5.2 Coordinar con las diferentes instancias estatales o privadas que pudiesen corresponder, de acuerdo al desarrollo de la presente cooperación, las acciones necesarias para poder ejecutar el presente Convenio.
- 5.3 Designar a un coordinador, quien actuará como interlocutor frente a **PROINVERSIÓN**.



6. PLAZO Y CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

El Convenio se prorrogará automáticamente por un plazo similar para el que fue suscrito, a menos que alguna de las partes comunique su intención de no prorrogarlo con una anticipación de quince (15) días calendarios anteriores a la fecha de vencimiento. Las partes podrán acordar la prórroga del plazo antes mencionado para lo cual deberán suscribir una Adenda al presente Convenio.

Cualquiera de las partes podrá poner fin al Convenio mediante una comunicación cursada por escrito, por lo menos con quince (15) días calendarios de anticipación.

7. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución de este Convenio, que no pudiera solucionarse de manera directa por las partes, será sometida al arbitraje de derecho.





Para tal efecto, cada parte designará a un Árbitro y entre ambos Árbitros designados elegirán a un tercero que presidirá el Tribunal Arbitral.

El Arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima, bajo las reglas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

En señal de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual valor, a los veintiocho..... días del mes de septiembre..... de 2010.



Rosario del Pilar **FERNÁNDEZ FIGUEROA**  
Ministro  
MINISTERIO DE JUSTICIA

Jorge Alejandro **LEÓN BALLEÑ**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSION



Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
**PROINVERSIÓN - CINFO**  
**REGISTRO CONVENIOS**  
N° 207-2010 FOLIOS 4 de 4  
FECHA: 29.09.10